

# EL GLOBO.

Se suscribe en CADIZ, en el despacho de este periódico; en JEREZ en la librería de Bueno; en el PUERTO en la de Valderrama; en SANLUCAR en casa de Gurría; y en SAN FERNANDO, en el almacén de Díaz.—PRECIO DE SUSCRICION.—Para Cádiz, llevados á las casas rs. vn. 13.—Recogiéndolo en el despacho 12.—Para fuera de Cádiz, franco de porte, 16.

## CADIZ

LUNES 23 DE NOVIEMBRE.

### MANIFIESTO DE LA REINA CRISTINA.

La polémica de los periódicos de Madrid, y todo el interés de las noticias de este último correo se fijan en el manifiesto de la Reina Cristina y en la contestación de la Regencia.

La impresión que en nosotros ha producido la lectura del primero de estos documentos excede á toda ponderación. Antes de decir nuestro propio parecer sobre documento de tan grave importancia, debemos protestar con energía, con indignación contra el lenguaje despreciativo é insultante de los periódicos progresistas de la Corte.

No somos nosotros, es la Regencia del Reino quien asegura que á la Reina Cristina *debe el pueblo español grandes beneficios*. Una Reina que al separarse de sus súbditos fija sus ojos en el cielo para pedirle que derrame sobre ellos sus bendiciones: una madre que se separa de sus hijas encomendándolas al amor de los españoles: una princesa que pudo y rehusó encender la guerra civil en nuestra patria, no debía esperar ciertamente que fuese oída su voz ni con *desprecio*, ni con *alivéz*, ni con *lástima*.

El honor, la probidad, el agradecimiento recomiendan y exigen cuando ménos la consideración y el respeto.

Reprobamos pues con la energía de nuestras convicciones y con los sentimientos de nuestra alma los insultos que prodigan ciertos periódicos á la desgracia.

Si hemos de decir nuestra propia opinión con la independencia que acostumbramos, el tono del manifiesto es en lo general por su dignidad y su moderación el que sienta bien en boca de tan augusto personaje. Solo consideraríamos preferible á este documento, si en lo posible cupiese, la magestad del silencio.

Algunas aseveraciones del manifiesto han sido rechazadas por la Regencia; y aun cuando no somos jueces competentes ni por los datos que tenemos á nuestro alcance, ni por la misión que nos hemos impuesto, para fallar sobre la verdad de los hechos controvertidos, debemos asegurar que ni de las recriminaciones que contra el poder derribado por la revolución dirige el nuevo poder á quien están encomendados los destinos del Estado, ni del ardor de la polémica que ha tenido origen en estas recriminaciones, puede seguirse beneficio alguno á la causa del orden público, ni á los principios de gobierno.

Entre las acusaciones que hemos encontrado en la contestación de la Regencia una de las más importantes está redactada en estos términos. *¡La Reina Regente no se ha sostenido á una altura superior á la de los partidos!!*

No nos detendremos á examinar la justicia de esa

acusación: limitándonos á desear que no pueda recaer en ningún tiempo sobre los mismos que hoy la hacen. Pero ¿qué es lo que da á entender el tono de los documentos de la Regencia?

Nos falta hoy tiempo suficiente para examinar el manifiesto con la detención que quisiéramos. Su principal mérito consiste en su templanza: no dá pábulo á estériles pasiones; aspira por el contrario á aplacarlas!!

Ojalá sepan hacer justicia á esta templanza los adversarios de la augusta Cristina!! Ojalá sepan comprenderla, é imitarla sus partidarios!! Ese documento encierra mil consejos útiles, mil lecciones que no deben despreciarse!!

En la carta de nuestro corresponsal encontrarán nuestros lectores importantes noticias sobre el estado de las provincias vascongadas. Dirijimos al cielo los ruegos más fervorosos para que inspire al gobierno los medios más oportunos de disipar tan peligrosa agitación.

De todas suertes es de esperar por las razones que ya espresamos en otro artículo que no llegue á turbarse la paz de aquellas provincias.

Como era natural, el juicio ó análisis del manifiesto de la reina viuda ocupa á todos los periodistas de Madrid. Cada uno sigue sus opiniones ó más bien según el color á que pertenece, habla de este importante documento.

*El Castellano* dice que está escrito con dignidad y con templanza; pero añade que la paz que disfrutamos no se debe exclusivamente á Cristina como podría inferirse de algunos de sus párrafos; porque esa paz ha sido rescatada á costa de torrentes de sangre española. Califica de inoportuna la amenaza en que concluye la respuesta de la Regencia.

*El Correo Nacional* dedica varios artículos al exámen del manifiesto y no encuentra en él sino motivos para lamentarse de los males de la patria, y méritos que elogiar. La impresión profunda que había producido en sus redactores se deja conocer claramente en el análisis que hacen.

*El Eco del Comercio* se sirve de un lenguaje insultante y despreciativo: empieza por decir que solo lastima y compasión ha producido en él, y que si fuera gobierno lo miraría con la más completa indiferencia: acusa á la Reina de desleal, de haberse puesto á la cabeza de un partido y de estar dispuesta á hacer todo lo que podía dañar al pueblo.

*El Corresponsal* cree que el manifiesto de Cristina no tiene otro objeto que rectificar y destruir las muchas inculpaciones que le había hecho el partido vencedor, porque no juzga oportuno y acertada la insinuación y amenazas con que termina la Regencia su respuesta. Pero, añade, sino fuese así, si se trata de una restauración violenta, la combatiríamos.

*El Huracán* y *el Eco de la Milicia* se limitan

á insertarlo en su último número; pero nada dicen con respecto á él. *El Huracán* ofrece decir su juicio en el número siguiente.

## CORREO GENERAL.

### NOTICIAS ESTRANGERAS.

#### Egipto.

ALEJANDRIA 10 DE NOVIEMBRE.

Hace ocho días que está aquí el conde Walenski: debía ir á Siria; pero no ha podido verificarlo por las últimas noticias. Casi toda la montaña está sublevada; sin embargo Ibrahim bajá tiene una fuerza considerable, y reuniendo sus tropas podrá disponer todavía de 50,000 hombres tanto en Siria como en Caramania. Se dice que van á hacerse preparativos para pasar el Tauro. Se ha intimado la rendición á San Juan de Acre; pero aun no ha empezado el fuego contra la plaza. Hay en ella un coronel y dos oficiales polacos, cuyo celo é inteligente actividad dan esperanzas de una buena defensa.

#### Francia.

PARIS 5 DE NOVIEMBRE.

El 28 de Agosto fondeó en la rada de Bahía la fragata *BELLE POULE* que vá á Santa Elena por las cenizas de Napoleón. El 2 de Setiembre todavía no había levado anclas.

—El gobierno inglés ha mandado armar en guerra todos los barcos de vapor que hacen el servicio de correos.

IDEM 9.

Mañana procederá la cámara al nombramiento de los comisarios. Esta operación presagia grandes debates en el seno de la secciones. Los candidatos de todas las fracciones están ya designados. Los miembros del gabinete del 1º de Marzo y los del actual deben, según se dice, dar esplicaciones acerca de la política seguida en Oriente.

### NOTICIAS DEL REINO.

BILBAO 13 DE NOVIEMBRE.

Son indecibles los esfuerzos que los acérrimos fueristas están haciendo por sublevar este país que se halla ya cansado de guerrear. Ahora con motivo del nombramiento del comandante general Alcalá para que desempeñe el cargo de corregidor político de Guipúzcoa, levantan el grito hasta el cielo diciendo al pueblo que no debe consentir de ninguna manera que ejerza este cargo; que no se dé ni una ración ni un solo maravedí á las tropas, y que reunidas la diputación extraordinaria, y si fuese necesario la junta general, harán frente sin duda á estas medidas que se califican con desfachatez de ilegales y violentas. El gobierno debe proceder con firmeza y con energía contra estos enérgimos, que si bien no sacarán el fruto que desean de sus repetidas plegarias, tienen por pronto en alguna agitación los ánimos de estas gentes. No haya más blandura con quienes tratan de derrocar las instituciones nacionales rechazándolas con tan dura pugna en estas provincias.

—Estos días han llegado á Bilbao el general La-Hera, D. José María Huét y D. Antonio de Benavides. También ha estado aquí el célebre Muñagorri.

SAN SEBASTIAN 13 DE NOVIEMBRE.

Parece que el ex-ministro de Marina Armero ha pasado á Bilbao. Al mismo punto se ha trasladado el brigadier Barrenechea, que ha permanecido en esta algunos días.

—Segun el *Vascongado* se ha disuelto ya la reunion de los diputados de las tres provincias que ha durado 12 dias en Bilbao. De sus tareas, dicho periódico dice, que nada absolutamente ha podido averiguar, pero el artículo de fondo del número 37 del mismo periódico puede servir de muestra para descubrir el objeto de esas tareas. Aparato y argumentos de intimidacion que de puro gastados se reducen á voces sin sentido, y son como el buque solo intimida á los niños.

MADRID 17 NOVIEMBRE.

**REAL DECRETO.**—Atendiendo la Regencia provisional del Reino al distinguido mérito y esclarecidos servicios que durante la guerra felizmente terminada ha contraído el mariscal de campo de los ejércitos nacionales D. Francisco Linage, ha venido en conferirle, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, el cargo de inspector general de Milicias provinciales. Tendréislo entendido &c.—**EL DUQUE DE LA VICTORIA.**—Dado en Palacio á 5 de Noviembre de 1840.

—El señor presidente de la Regencia provisional del reino ha recibido por extraordinario, llegado de Marsella en este dia, el siguiente documento, al cual ha acordado se dé publicidad.

**Manifiesto á la nacion.**—Españoles: Al ausentarme del suelo español, en un dia para mí de luto y de amargura, mis ojos arrasados de lágrimas se clavaron en el cielo para pedir al Dios de las misericordias que derramara sobre vosotros y sobre mis augustas hijas mercedes y bendiciones.

Llegada á una tierra estrangera, la primera necesidad de mi alma, el primer movimiento de mi corazón ha sido alzar desde aquí mi voz amiga, esa voz que os he dirigido siempre con un amor inefable, así en la próspera como en la adversa fortuna.

Sola, desamparada, aquejada del mas profundo dolor, mi único consuelo en este gran infortunio es desahogarme con Dios y con vosotros, con mi padre y con mis hijos.

No temais que me abandone á quejas y á recriminaciones estériles, que para poner en claro mi conducta, como gobernadora del reino excité vuestras pasiones. Yo he procurado calmarlas, y quisiera verlas estinguídas. El lenguaje de la templanza es el único que conviene á mi afliccion, á mi dignidad y á mi honra.

Cuando me alejé de mi patria para procurarme otra en los corazones españoles, la fama habia llevado hasta mí la noticia de vuestros grandes hechos y de vuestras grandes virtudes. Yo sabia que en todos tiempos os habiais arrojado á la lid con un ímpetu bidalgo y generoso, para sostener el trono de vuestros príncipes; que le habiais sostenido á costa de vuestra sangre, y que habiais merecido bien en dias de gloriosa recordacion, de vuestra patria y de la Europa. Yo juré entonces consagrarme á la felicidad de una nacion que se habia desagrado para rescatar del cautiverio á sus reyes. El Todopoderoso oyó mi juramento; vuestro júbilo dió bien á entender que le habiais presagiado: yo sé que le he cumplido.

Cuando vuestro Rey en el borde del sepulcro abandonó con una mano desfallecida las riendas del gobierno para ponerlas en mis manos, mis ojos se dirigieron alternativamente hácia mi esposo, hácia la cuna de mi hija y hácia la nacion española, confundiendo así en uno los tres objetos de mi amor, para encomendarlos en una misma plegaria á la proteccion del cielo. Los angustiosos afanes de madre y de esposa, cuando peligraban la vida de mi esposo y el trono de mi hija, no bastaron para distraerme de mis deberes como Reina. A mi voz se abrieron las universidades, á mi voz desaparecieron inveterados abusos, y comenzaron á plantearse útiles y bien meditadas reformas: á mi voz, en fin, encontraron un hogar los que le habian buscado en vano, proscritos y errantes por tierras estrañas. Vuestro gozoso entusiasmo por estos actos solemnes de justicia y de clemencia, solo pudo compararse con la intensidad de mi dolor, con la grandeza de mis amarguras. Yo reservaba para mí todas las tristezas: para vosotros, españoles, todas las alegrías.

Mas adelante, cuando Dios fué servido de llamar cerca de sí á mi augusto esposo, que me dejó encomendada la gobernacion de toda la monarquía, procuré regir el Estado como Reina justiciera y elemento. En el corto periodo trascurrido desde mi ascension al poder hasta la convocacion de las primeras Cortes, mi potestad fué única, pero no despótica; absoluta, pero no arbitraria; porque mi voluntad la puso límites. Cuando personas constituidas en alta dignidad, y el consejo de gobierno, á quien, segun la voluntad de mi augusto esposo, debia yo consultar en casos graves, me hicieron presente que la opinion pública exigia otras seguridades de mí como depositaria del poder soberano, las dí; y de mi libre y espontánea voluntad convoqué á los próceres de la nacion y á los procuradores del reino.

Yo dí el estatuto Real, y no le he quebrantado; si otros le hollaron con sus pies, suya será la responsabilidad ante Dios que ha hecho santa las leyes.

Aceptada y jurada por mí la Constitucion de 1837, he hecho por no quebrantarla el último y el mayor de todos los sacrificios: he dejado el cetro y he desamparado á mis hijas.

Al referir los hechos que han traído sobre mí tan grandes tribulaciones, os hablaré como á mi decoro cumple, con sobriedad y con mesura

Servida por ministros responsables, que tenian el apoyo de las Cortes, acepté su dimision exigida imperiosamente por un motin en Barcelona. Desde entonces comenzó una crisis que no ha llegado á su término sino con mi renuncia firmada en Valencia. Durante ese aflictivo periodo se habia revelado contra mi autoridad el ayuntamiento de Madrid, siguiendo su ejemplo otros de ciudades populosas, los insurreccionados exigian de mí que condenara la conducta de unos ministros que me habian servido lealmente; que reconociera como legítima la insurreccion; que anulara ó cuando menos suspendiera la ley de ayuntamientos, sancionada por mí despues de haber sido votada por las Cortes: que pusiera en tela de juicio la unidad de la Regencia.

Yo no podia aceptar la primera de estas condiciones sin degradarme á mis propios ojos: no podia acceder á la segunda sin reconocer el derecho de la fuerza, derecho que no reconocen ni las leyes divinas ni las leyes humanas, y cuya existencia era incompatible con la Constitucion; y es incompatible con todas las constituciones: no podia aceptar la tercera sin quebrantar la Constitucion, que llama ley á lo que votan las Cortes y sanciona el jefe supremo del Estado, y que pone fuera del dominio de la autoridad real una ley ya sancionada; no podia aceptar la cuarta sin aceptar mi ignominia, sin condenarme á mí propia, y sin debilitar el poder que me habia legado el rey, que confirmaron despues las Cortes constituyentes, y que conservaba yo como un sagrado depósito que habia jurado no entregar en manos de los facciosos.

Mi constancia en resistir lo que no me permitian aceptar ni mis deberes ni mis juramentos, ni los mas caros intereses de la monarquía, ha traído sobre esta flaca muger que hoy os dirige su voz, un tesoro de tribulaciones tal que no pueden espresarlo los vocablos de ninguna lengua humana. Bien lo recordareis, españoles; yo he llevado mi infortunio de ciudad en ciudad, recogiendo la befa y el baldon por el camino, porque Dios por uno de sus decretos que son para los hombres un arcano, habia permitido que la iniquidad y la ingratitud prevalecieran. Por esto sin duda se habian alentado los pocos que me aborrecian, hasta el punto de escarnecerme: y se habian acobardado los muchos que me amaban, hasta el punto de no ofrecerme, en testimonio de su amor, sino un compasivo silencio. Algunos hubo que me ofrecieron su espada; pero no acepté su oferta, prefiriendo yo ser solo mártir á verme condenada un dia á leer un nuevo martirologio de la lealtad española. Pude encender la guerra civil; pero no debia encenderla la que acababa de darme una paz como la apetecia su corazón, paz cimentada en el olvido de lo pasado; por eso se apartaron de pensamiento tan horrible mis ojos maternales, diciéndome á mí propia, que cuando los hijos son ingratos, debe una madre padecer hasta morir; pero no debe encender la guerra entre sus hijos.

Pasando dias en tan horrenda situacion, llegué á mirar mi cetro convertido en una caña inútil, y mi diadema en una corona de espinas. Hasta que no pude mas y me desprendí de ese cetro y me despojé de esa corona para respirar el aire libre, desventurada si pero con una frente serena, con una conciencia tranquila y sin un remordimiento en el alma.

Españoles: esta ha sido mi conducta. Esponiéndola ante vosotros para que la calumnia no la manche, he cumplido con el último de mis deberes. Ya nada os pide la que ha sido vuestra Reina, sino que ameais á sus hijas y que respeteis su memoria. En Marsella á 8 de Noviembre de 1840.—**MARIA CRISTINA.**

**ESPAÑOL:** La Regencia provisional del reino no ha vacilado ni un solo instante en publicar el manifiesto que S. M. la Reina madre Doña Maria Cristina de Borbon ha dirigido á su presidente con este objeto. Cada dia mas decidida á que sus actos puedan ser juzgados por la nacion y la Europa entera, ninguno de ellos quedará envuelto en el misterio, y ni el pais ni los estrangeros carecerán de cuantos datos puedan ser necesarios para formarse de ellos la idea justa y conveniente: tal es la conducta que á su juicio debe seguir todo gobierno que franca y lealmente se proponga al bien de los pueblos, y jamas perderá de vista este principio de cuya utilidad está convencida íntimamente.

Pero á la vez que se cumple con este deber de su posicion, y que respeta la exigencia de S. M. la Reina madre como merece por su alta dignidad, no puede menos de dar á conocer algunos hechos, que presentados con inexactitud ó reticencias, pudieran dar lugar á siniestras interpretaciones; en que sean conocidos cuales fueron, están interesados el bienestar de la España y el decoro y buen nombre de las personas encargadas hoy del gobierno provisional.

Los que componen la Regencia han sido el órgano por donde se comunicaron á S. M. las exigencias de los pueblos alzados en defensa de sus derechos, que creyeron hollados y escarnecidos: la prudencia y circunspeccion mas estremadas presidieron á todos sus pasos en las críticas y comprometidas circunstancias en que fueron nombrados ministros de la corona. Jamas se exigió de S. M. que condenara la conducta de los ministros anteriores: propúsosele, sí, en el programa que original deberá conservar en su poder "que diese un manifiesto á la Nacion, en el cual, haciendo recaer, como era justo, la responsabilidad de lo pasado sobre sus consejeros; y anunciando que podria hacerse efectiva por los medios legales, ofreciese que la Constitucion seria respetada y cumplida fielmente." Esta idea, que dista mucho de pre-juzgar si habia ó no responsabilidad, se expresó en el proyecto de manifiesto que por su encargo se le presentó, diciendo que "errores de los que en la última época habian estado encargados de aconsejarle en la direccion de los negocios públicos habian creado y dado vida y existencia á la crítica y delicada posicion en que el pais se encontraba, y que ningun español honrado podia ver sin el mas íntimo dolor." Los que mas de una vez tuvieron la honra de decir á S. M. de palabra y por escrito que los animaba el deseo de consultar su dignidad y decoro, en cuya conservacion tenian el mayor interes, no podian proponerla que condenase la conducta de unos hombres, con los cuales habia marchado de acuerdo, y á los que, no ya en su elevada posicion, sino en la mas comun, nadie podria permitirse honradamente hacer traicion; pero no era condenar su conducta anunciar que deberian ser responsables de sus actos, ni asegurar que errores suyos, demasiado conocidos entonces, y los cuales podrian hasta ser inculpables, habrian traído las cosas públicas al triste estado en que se encontraban.

Tampoco, españoles, se exigió de S. M. que reconociese como legítima la insurreccion: sin entrar los ministros en esta cuestion inútil, en aquellos momentos solo indicaron que pasar por los actos de las Juntas "en cuanto no lo resistieran abiertamente los principios de justicia, era otra necesidad de la época;" dando por razon de ello que "respetar los hechos consumados por una revolucion que no habia podido ser contrarrestada, era un principio de gobierno cuyo olvido habia sido mas de una vez funesto: verdad, de que teniamos varias pruebas en nuestra historia." El pais y el mundo entero juzgarán si eso era ó no una necesidad, cuando la accion del gobierno estaba reducida al recinto de Valencia, y hasta en capitulaciones habia entrado con la Junta de aquella provincia constituida en Alcala, y si el alterar ó desechar lo que fuese contrario á los principios de justicia era ó no el triunfo á que se podia aspirar en aquellas circunstancias: obrando de esta manera, si bien quedaban victoriosos los pueblos como era indispensable, no se confesaba por S. M. la legitimidad del levantamiento, ni se prejuzgaba por su parte esta cuestion de modo ninguno.

Tambien se creyó inescusable "ofrecer solemnemente que la ley de ayuntamientos no seria ejecutada hasta que se sometiese al exámen de las nuevas Cortes con las modificaciones que el gobierno propusiese para ponerla en armonía con la Constitucion, con los principios políticos en ella consignados." No solo se fundó la necesidad de esta medida en el justo é irresistible clamor de los pueblos, que en vano se habia intentado sofocar, siendo tan unánime y compacto, sino en que sin la ley de Diputaciones no podrian tener efecto muchas de sus disposiciones. Pagábase así el justo tributo de respeto y deferencia á la ley fundamental del Estado, y se conciliaban, como la situacion lo permitia, necesidades tan opuestas y dignas de consideracion.

Verdad es por último que se ponía en tela de juicio la unidad de la Regencia; pero justo es se sepa que para en el caso de que S. M. no accediese á lo que sobre este punto le propusieron sus ministros, terminantemente manifestaron "que aplazándose la resolucion de esta grave cuestion para las próximas Cortes, creian acallada la exigencia hasta el punto de poder gobernar, y acaso en el periodo, añadieron, que hasta entonces trascurra, la opinion que hoy aparece muy extendida y fuerte, se modifique ó varie si se dan garantías á los pueblos que equivalgan á las que por este medio se proponen obtener." Juzguese si en aquella situacion era posible otra cosa, y si pudo tratarse con mayor circunspeccion asunto tan útil y delicado.

El pueblo español, cuerdo siempre y sensato, sabrá apreciar los sucesos que tan rápidamente han pasado, y juzgarlos, siéndole bien conocidos, con imparcialidad y templanza; lamentará la suerte de una princesa ilustre, á quien debe grandes beneficios sin duda, y de quien se los prometia aun mayores, si hubiese tenido la fortuna de conservarse en una altura superior á la de los partidos; pero al mismo tiempo hará justicia á los que sin esperar ni quererlo se han visto en la necesidad de arrostrar todos los compromisos de una situacion la mas difícil, y de tomar sobre sí la responsabilidad de sucesos extraordinarios. Su objeto en aquellos criticos instantes fué salvar el trono, conservar en toda su integridad las instituciones: si á esto fué preciso sacrificar la Regencia, no

fué suya esta resolución, y todos sus esfuerzos no bastaron á contrarrestarla. Pero ya que sucedió, ya que conforme á la ley fundamental el poder ha venido á sus manos, españoles, estad tranquilos, nada temais: la Constitución será religiosamente acatada por todos, el orden público no se alterará; y si alguien lo intentase, 200.000 veteranos, 500.000 nacionales, la nación entera están dispuestos á escarmentarlos; tomadas están cuantas precauciones para que no puedan desearse; y vivid seguros de que el poder que la Constitución ha confiado á la Regencia provisional, y que estrictamente arreglada á ella habrá de ejercer, pasará á las que las Cortes nombren sin ninguna, y despues de haber hecho sucumbir, si preciso fuere, á cuantos intenten oponersele. Madrid 15 de Noviembre de 1840.—El Duque de la Victoria, presidente.—Joaquin Maria de Ferrer.—Alvaro Gomez Becerra.—Pedro Chacon.—Agustín Ferrandez Gamboa.—Manuel Cortina.—Joaquin de Frias.

—Con fecha 13 del corriente la Regencia provisional del Reino ha tenido á bien resolver que la junta de liquidacion de la deuda del Estado, creada en numero de un presidente y dos ministros por real decreto de 16 de Febrero de 1836, se reduzca á un solo individuo, como lo estuvo anteriormente con el titulo de director general de la liquidacion y con el haber de 40.000 rs. al año; nombrando para servir este destino á D. José de Garay, sub-director de la direccion general de rentas y arbitrios de amortizacion. Para esta direccion con el haber por ahora de dos terceras partes de su dotacion, nombra á D. Pedro Surra y Rull, diputado que ha sido á Cortes, y á D. Francisco de Leunda, para la plaza de vocal en comision de la Junta consultiva de aduanas y aranceles.

—Por decreto del 13 ha sido nombrada una comision compuesta de los señores D. Manuel Cantero, D. José de Garay, D. Pedro Surra y Rull, D. José Higinio de Arche y D. José Borrajo, la cual propondrá á la Regencia el plan ó sistema que le parezca mas adecuado para restaurar y consolidar el crédito nacional y la organizacion sencilla y económica de las dependencias encargadas de los ramos pertenecientes á la deuda pública.

—Por otro decreto de la misma fecha ha sido declarado cesante D. Miguel Lopez Acevedo, superintendente de la casa de moneda de esta capital, habiéndose nombrado en su reemplazo á D. Pedro Alonso, gefe de seccion de la direccion general de rentas y arbitrios de amortizacion.

—Por órden de la Regencia provisional del reino ha vuelto á encargarse de la direccion general de ingenieros el teniente general D. Luis Balanzat, y de la subinspeccion del 5.º departamento de artilleria el mariscal de campo D. Mariano Bresson.

—Por decreto de la Regencia del 12 se ha declarado la propiedad en sus respectivas plazas á los actuales ministros de la audiencia de la Coruña D. Pedro Gomez Hermosa, D. Sebastian Campos y D. Francisco Agustin Silveira, y han sido nombrados ministros en propiedad de la misma audiencia D. Pedro Pascasio Valdés, D. Mauricio Garcia, D. Francisco Hernandez Carrillo y D. Miguel Martinez.

—Por otro de la misma fecha ha sido igualmente declarada la propiedad á los ministros actuales de la audiencia de Oviedo D. Francisco Javier de Elezpuru, D. Manuel Gorvea, y al fiscal de la misma D. Bernardo Benichon. Asi mismo han sido nombrados en propiedad ministros de dicha audiencia D. Agustin Rodriguez Bahamonde, D. Francisco Maria Enriquez y D. Gervasio Eguaras.

—Por decreto de la Regencia provisional del reino en fecha 12 del corriente queda suprimida la junta consultiva del ministerio de Gracia y Justicia creada por real decreto de 29 de Enero de este año.

—D. Pedro Gomez de la Serna, recientemente nombrado corregidor politico de Bilbao, ha sido agraciado con los honores de ministro de la audiencia de Burgos.

—Han sido nombrados para la gefatura política de Orense D. Vicente Alsina, y para la de Avila en comision el intendente de la misma D. Pedro Aillon.

—Con fecha de 14 del corriente se ha pasado por el ministerio de la Gobernacion de la Peninsula una circular á los gefes políticos para que de acuerdo con los subinspectores de la Milicia Nacional ee sus respectivas provincias, y valiéndose de los datos que les suministren las diputaciones y ayuntamientos, procedan inmediatamente á la formacion de una memoria estensa y circunstanciada de todas las hazañas con que la benemérita milicia ciudadana se ha distinguido en esta Península.

—Por decreto de 15 de Noviembre la Regencia provisional del Reino ha tenido á bien hacer estensivo á las cajas de Puerto Rico y Filipinas el artículo 1.º del decreto de 4 del corriente sobre trasladar á la península en el modo y forma que mas convenga el pago de las asignaciones que no son peculiares de la hacienda de ambas islas, á fin de que su importe sirva tambien á crear un valor igual en la Península.

—La Gaceta de ayer contiene ademas otro decreto por el que la Regencia ha tenido á bien confiar á D. Pedro Chacon el despacho de la direccion general de artilleria, interin se presenta en esta corte D. Ildefonso Diez de Rivera, conde de Almodovar. Asimismo inserta los decretos por los que han sido nombrados

ministros en propiedad de la audiencia de Pamplona los señores Burbano Navarro, Serrano, Echarri, Balboa y Genovés.

—Por decretos de 13 y 16 del actual han sido nombrados intendentes de las respectivas provincias los Sres. D. Benito Maria Caballero, de Cáceres; D. Joaquin Rodriguez, de la de Granada; D. Francisco de Paula Pareja, de la de Sevilla, en comision; y de la de Albacete á D. Manuel Villaverde, idem; á D. Joaquin Alhistan de Almeria, idem; de Cádiz á D. José Tomás Jimenez, idem; de Córdoba á D. Ramon Barbaza; de Cuenca en comision á D. Manuel Elizaicin; de Toledo á D. Pedro Lillo, y de Valencia en comision á D. Juan Navarro.

## Correspondencia.

MADRID 17.

Nadie habla mas que del manifiesto de la Reina y de la contestacion de la Regencia. Aqui aseguran los periodicos que el redactor del primero de estos documentos ha sido Donoso Cortes. Por supuesto que no se piensa ni por unos ni por otros, sino en el viaje de la Reina á París, en las simpatias de Luis Felipe y en los asuntos de las provincias. Debo decirle á Vds. que estas últimas presentan el aspecto mas desagradable: las misteriosas conferencias de las tres hermanas que se han celebrado en Bilbao: la reunion de notabilidades moderadas en este último punto á donde acaban de llegar entre otros, los Sres. Huet y Benavides; el espíritu que manifiestan sus habitantes, algunos artículos del Vascongado, las desagradables contestaciones entre la diputacion y los gefes del ejército, dan mucho que hablar.

Mientras tanto han llegado allí mil hombres, siendo asi que ya habia treinta mil y los de las provincias se quejan de los inmensos recargos que van á sufrir con esta aglomeracion de tropas, que consideran por otra parte como una desconfianza y un insulto. Habia sido malisimamente recibida la noticia de la destitucion del corregidor mayor de Vizcaya, marques de Villafuerte, y el nombramiento en su lugar del general Alcalá seria contra-fuero. Decíase que el diputado general de aquella provincia habia convocado la diputacion extraordinaria y que esta si necesario fuera convocaria á la junta general. Estas noticias tienen alarmados á todos los hombres pacíficos, pero yo creo que nada hay que temer. Lo contrario, digase lo que quiera, seria una desgracia para Tirios y Troyanos.

Háblase de un viaje de Espartero á las provincias.

Dícese que el manifiesto de la Regente influirá en la marcha del gobierno dándole un color mas progresista. Los nombramientos es indudable que continuan siendo muy poco imparciales.

Dícese que la mision de Olozaga á Paris tiene un objeto especial, y que consiste en disuadir á Luis Felipe de sus proyectos coarrevolucionarios en España.

## REMITIDO.

Sres. Redactores del GLOBO.

No habiendo insertado los Sres. Redactores del NACIONAL el adjunto remitido, quisiera tubiesen Vds. la bondad de publicarlo en el suyo. Cádiz 21 de Noviembre de 1840.—Carlos Azopardo.

Sres. Redactores del NACIONAL.

Siento mucho el tener que volver á aclarar algunas equivocaciones que siguen Vds. padeciendo tocante á los 2.600 fusiles, pues dicen Vds. en su periódico de hoy: El regidor del Exmo. Ayuntamiento constitucional D. Manuel Fernandez salió á Gibraltar en busca de ese armamento y no encontrando ninguno; en primer lugar he dicho y sostendré siempre que cuando el dicho D. Manuel Fernandez fué á Gibraltar, existian para venderse los 775 fusiles que despues que los vió y él no los quiso los compraron los comisionados por Jerez, y los 500 que tampoco él los quiso (los cuales existen todavia); de consiguiente siendo esto ciertísimo pues los 775 fusiles espresados comprados en Gibraltar para Jerez como los heros visto llegar á esta bahia habrá unos 4 dias como dicen Vds. que el espresado Fernandez no encontró ninguno? Sobresi en Londres no hay fusiles los que tolean pensarán ó diran lo que le parezca, yo pero digo si no los habian ni los hay como es que se ha querido hasta antes de hoy hacer creer al público que se habian contratado? Lo que no existe ó no se puede buscar, nadie puede contratarlo; y sobre el honor que tienen Vds. de haber arrostrado los calabozos de la tirania y tambien el depotismo de los retrógrados otros podrán envidiárselo, pero no el que en el año de 1820 lo tuvo, cuando con su dinero y el de

otros patriotas de Cádiz él mismo con su persona condujo y entregó para mantener el ejército libertador en S. Fernando á los generales Arco Agüero, Riego, y Quiroga, cerca de 7000 duros, para cuyo fin vino incognito desde S. Fernando á Cádiz con una recomendacion del general Quiroga para dicho fin; por lo cual no solo espuso su persona á ir á un calabozo sino de que lo fusilaran como le faltó muy poco, pues al entrar por las puertas de Tierra me conoció el ayudante Ruano, y si no me valgo de mis trazas y mis onzas de oro me hubiera llevado á la presencia de D. Alonso Valdes que entonces mandaba la plaza; y luego de sus resultas el año de 1825 me desterró de Cádiz el déspota de Malvar en el término de 24 horas para que la hermandad de la Porra en Córdoba, que era á donde me mandaba, me hubiese asesinado, si ántes no lo hacian en el camino; todo lo cual lo salvé con emigrarme á Gibraltar en donde estuve 22 meses seguidos espatriado, y luego el dia 10 de Diciembre de 1837 me sacaron de mi casa de órden del déspota Clonard, y me llevaron á uno de esos calabozos del castillo de Santa Catalina, sin haber podido saber aun en esta fecha de positivo el porqué y quiénes fueron mis delatores (y mas vale para ellos que de cierto lo llegue asaber), de cuyas resultas no se si porque en la sala de Sevilla tuvé yo mas favor que otro alguno, el resultado fué que de todos los que prendieron en aquellos dias á ninguno le hizo la dicha sala el favor de desterrarlo por dos años á la isla de Mallorca, en donde á la hora presente sigo desterrado pues si no lo está mi persona hoy en el dia lo están mis onzas de oro, pues por ellas se computó el destierro y se me dió el indulto, por todo lo cual tampoco les puedo á Vds. envidiar el nombre glorioso de liberal cuando habia mucho riesgo en llevarle, pues no sé que mas envanecimiento podia tener en aquella época que el que estaba desterrado, no sé á quien desterrarían en la época que á mí, pero no creo que seria á los retrogrados mientras que algunos que se llaman liberales no lo fueron; pero todo esto lo tengo olvidado ya, y jamás lo hubiera escrito al público sin haber llegado una ocasion como esta; pues que lo dicho para mi modo de ver, no son méritos ningunos, pues ha habido millones de españoles patriotas que han padecido mucho mas que yo por la libertad de nuestra patria. Ademas he sido remunerado de todo, pues lo que puede llenar mi única ambicion es lo que aun gozo; es el haber sido reelegido siempre por mis conciudadanos capitan, y despues elegido dos veces seguidas con el alto honor de comandante del tercer batallon de milicia nacional, y como tal vuelvo á repetir que como ciudadano y como comandante mientras exista no dejaré de pedir con las leyes en la mano todo lo que ellas mismas mandan. Cádiz 21 de Noviembre de 1840.—Carlos Azopardo.

## Orden de la plaza.

SERVICIO PARA HOY.—Los cuerpos de la guarnicion con el primer batallon de Milicia nacional.—Gefe de dia un capitan del mismo.—Capitan de hospital y provisiones el primer batallon de infanteria de Marina.

## Junta de Comercio.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda en 10 del que rige se sirvió comunicar al presidente de dicha corporacion mercantil, de órden de la Regencia provisional del Reino, lo que sigue:

Ministerio de Hacienda.—3.ª Seccion.—Con fecha 9 del actual dije al Sr. Comisario Regio del Banco español de S. Fernando lo siguiente.—El art. 1.º del decreto que la Regencia provisional del Reino se ha servido dirigirme con fecha de 4 del corriente, y de que ya he dado conocimiento á V. E., previene que se trasladara á la peninsula en el modo y forma que mas convenga el pago que se hace por las cajas públicas de la Habana de todas las asignaciones que no sean peculiares de la Hacienda de aquellas islas, á fin de que su importe sirva á crear un valor igual en la peninsula.—El importe de las referidas asignaciones asciende anualmente á la cantidad de veinticinco millones de reales; por manera, que puede negociarse desde luego en la peninsula un giro de cincuenta millones de reales nominales, ó sean cuarenta y uno efectivos, consignando para su pago el total valor de las mismas asignaciones en veinte y cuatro meses. Y como la suma asignada no perjudica en lo mas mínimo el religioso pago de las libranzas espeditas hasta hoy sobre las cajas de la Habana, ni el de las demas obligaciones de aquellas islas, el gobierno se propone realizar dicho giro bajo las bases y condiciones siguientes:

1.ª Se obtendrá la espresada suma de cuarenta y un millones efectivos por medio de suscripciones voluntarias entre los capitalistas y comerciantes de Madrid por la cantidad de 31 millones de reales, y por la de diez millones entre los de cada una de las plazas de Cádiz, Sevilla, Málaga, Valencia y Barcelona.

2.<sup>a</sup> Los suscritores entregarán al contado y en metálico la sexta parte de sus respectivas cuotas, y las cinco sextas restantes en pagarés á los plazos de uno á cinco meses.

3.<sup>a</sup> Se daran en pago á los tomadores libranzas sobre las cajas de la Habana á los plazos de uno á veinte y cuatro meses vista.

4.<sup>a</sup> Se abonará sobre el importe de las referidas libranzas el descuento corriente de diez y ocho por ciento.

5.<sup>a</sup> Se abonará además en la Habana un interes de seis por ciento al año sobre el valor de las libranzas que excedan del plazo de tres meses vista. He manifestado á V. E. ampliamente y francamente cual es el pensamiento del gobierno en la operacion que se propone ejecutar. No encareceré á V. E. la seguridad que ofrecen á los interesados para el reembolso de las cuotas por que se suscriban, las libranzas que se le dan en pago; porque es público y notorio la puntualidad con que se satisfacen en la Habana, no solo las asignaciones cuyo abono se traslada á la Peninsula, sino todas las demas cargas de aquella isla; y por lo tanto no pueden ménos de ser satisfechas las libranzas en los plazos señalados, como que se giran sobre un fondo efectivo. En su consecuencia, la Regencia provisional del reino se ha servido resolver que V. E. reuna para el Mártes diez del corriente la Junta de gobierno de ese establecimiento, y convoque á ella los comerciantes y capitalistas de la corte para invitar tanto á estos, como al Banco, á que tomen parte en la operacion propuesta.—La Regencia espera del celo y patriotismo de los individuos que componen la espresada Junta de gobierno, que serán los primeros á suscribirse por sí á nombre de ese establecimiento; así como no duda que V. E. cooperará con la mayor actividad y eficacia á que se realice la negociacion en los términos espuestos. Del resultado dará V. E. aviso á este ministerio; en el concepto de que si no se cubriese la cantidad asignada de cuarenta y un millones, el gobierno quedará en libertad de acordar por el resto lo que estime conveniente.—De órden de la Regencia lo traslado á V. S., á fin de que reuniendo tambien esa Junta de Comercio, y llamando á ella los comerciantes y capitalistas de esa plaza, les invite, como se ha hecho con los de esta corte, á tomar parte en la negociacion de que se trata, por la cantidad de dos millones de reales que se les ha reservado, sirviendo á V. S. de gobierno, que abierta hoy la suscripcion en el Banco español de S. Fernando ha producido desde luego el resultado que vera V. S. por la nota que acompaña, sin perjuicio del aumento que habrá de tener hasta que dentro de cuarenta y ocho horas quede cerrada definitivamente. La Regencia no duda del celo y patriotismo de V. S. que empleará todo su influjo para que se llenen cumplidamente sus deseos, y que al propio tiempo correspondan esos capitalistas á la prueba de consideracion y aprecio que les dispensa, haciéndolos partícipes de las utilidades que deben reportar en la operacion proyectada. Del resultado de todo dará V. S. puntual aviso á este ministerio para que pueda acordarse el envio de las libranzas que se han de dar en pago á los suscritores, y disponer de los fondos.”

En su virtud, para que tenga en esta plaza su debido cumplimiento la espresada órden, ha determinado esta Junta de comercio, que desde hoy, por término de cuatro dias, que vencerán el 26 del corriente, se abra en su secretaria-contaduría la correspondiente suscripcion, para que los Sres. propietarios, capitalistas, comerciantes é individuos de las demas clases en general de la poblacion que gusten tomar parte en la negociacion de que se trata bajo las condiciones que previene la órden de la Regencia, se sirvan pasar á suscribirse por la cantidad que tengan á bien á la mencionada oficina que al intento hallarán abierta desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, y de seis á nueve de la noche.

La Junta espera de la ilustracion é interes nacional de las personas á quienes se dirige, que en esta ocasion, como siempre lo ha hecho este heróico vecindario, y especialmente su comercio, correspondan á las miras patrióticas que animan al gobierno supremo en su propuesta, y que se prestarán á este servicio con tanta mas eficacia, cuanto mayor ha sido constantemente entre los españoles el deseo de que desaparezca en el reino el sistema de defraudar á sus habitantes de los provechos que les pueden atraer negociaciones de esta especie; en que si bien exige la Regencia adelanto de caudales, lo verifica de modo, que compensando sus suplementos á los que los hagan, les asegura de una manera auténtica sus reembolsos, sin que semejantes negocios lucrativos vayan á fertilizar países extranjeros. Cádiz 23 de Noviembre de 1840.—José María Riesch, presidente.—José María Aguayo, secretario-contador.

### Edicto.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, se saca á pública subasta por término de nueve dias para la mejora del cuarto, la renta de puestos leventes de la Plaza de la Libertad en el año próximo venidero, subastada en primer juicio en la cantidad de 12.005 rs. vn.; en el concepto de que el remate tendrá lugar á las doce de la mañana del Lunes 30 de este mes en la Casa Capitular. Cádiz 21 de Noviembre de 1840.—Francisco Lopez Domínguez, alcalde 1.<sup>o</sup>—J. M. de Figueroa, secretario accidental.

San Clemente, Papa y M.  
El jubileo está en la iglesia de Ntra. Sra. del Carmen.

### OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas.	Termóm. Reaum al aire libre	Baróm. medida inglesa.	Viento.	Atm.
Al s. el sol.	7½ s. 0.	29,98.	N.	Clara.
Al mediodía.	10½ s. 0.	30,06.	N.	Idem.
Al p. el sol.	10¼ s. 0.	30,04.	N.	Idem.

### AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

El sol sale..... á las 6 y 59 minutos de la mañana.  
Se pone..... á las 5 y 1 minutos de la tarde.

### MAREAS DE MAÑANA.

Primera alta á las 2 y 9 min. de la madrugada.  
Primera baja á las 8 y 18 min. de la mañana.  
Segunda alta á las 2 y 27 min. de la tarde.  
Segunda baja á las 8 y 36 min. de la noche.

## PARTE MERCANTIL.

### BUQUES ENTRADOS

#### EN ESTE PUERTO EL DIA DE AYER.

Pailebot español Matilde, D. Francisco Marquez, de Gibraltar, en 2 dias, con hierro.  
Bergantin ingles Aurora, George Hammon, de id. en 2 en lastre.  
Bergantin id. Scotte Lass, cap. J. Kearrey, de Nápoles en 39 en lastre.  
Bergantin ingles Funchal, cap. A. Clift, de Liorna y Gibraltar en uno en lastre.  
Bergantin americano Chipola, cap. P. Lane, de Gibraltar, en uno en lastre.  
Bergantin idem. Lexington, Samuel Candler, de id. en uno en lastre.  
Mistico español Dominguito, D. Cayetano Mesa, de Gibraltar en 2 con hierro y harina.  
Falucho id. San Antonio, Antonio Cabo, de Almuñecar, en 6 con vino y habichuelas.  
Vapor Peninsula, de Sevilla y Sanlúcar.  
Y doce barcos menores de Levante, todos españoles.

### SALIDOS.

Fragata española Numa, D. Juan Burdas, con azúcar y algodón, para Barcelona.  
Fragata americana Floridian, cap. Pratts, con sal, para New-York.  
Bergantin americano Swiss Boy, cap. J. Blaisdell, para Málaga.  
Bergantin-goleta español Maria Ignacia, D. José Eiguren, con sal para Bilbao.  
Bergantin goleta id. Nuestra Sra. del Carmen, Don Domingo Gayol, con id. para id.  
Bergantin id. Uruguay, su capitán y maestre D. Agustín Avente, y consignatario D. Angel Revello, para Puerto-Rico.  
Y un quechemarin id. para el O.

### PARA LA HABANA,

#### CON ESCALA EN CANARIAS Y PUERTO-RICO.

Recogerá la correspondencia el 3 del próximo Diciembre el CORREO MARITIMO, número 4, su capitán D. Antonio Grinas; admite pasajeros, á los que dará un esmerado trato.—Se despacha, calle de las Bulas, número 130.

EL dia 8 de Diciembre próximo dará la vela la ligera fragata APOLLO, para Puerto Rico y la Habana. La despacha su dueño D. Sebastian Martinez de Pini. los, calle de Comedias, núm. 43. 9

### PARA JEFSEY Y GUERNSEY.

Recibirá alguna carga el bergantin ingles AUORRA, su capitán George Hammon, cuya permanencia en este puerto no pasará de los pocos dias que necesitan vinos ya listos para bajar á bahia. Lo despacha D. Ederico Rudolph, calle de Flamenco-Borrachos, número 11.

LA fragata española COLON, con destino á Manila, cerrará su registro el sábado 28 del corriente. lo que servirá de gobierno á los interesados que tengan que embarcar efectos en dicho buque.

## VAPORES

### ENTRE CADIZ Y EL PUERTO.

Viajarán en los dias y á las horas que siguen, previniéndose que estas salidas podrán ser alteradas ó suprimidas cuando la empresa lo estime conveniente.

De Cádiz.

Del Puerto.

### LUNES 23.

11 de mañana.  
3 de la tarde.

9¼ de mañana.  
12¼ del dia.

## EL PENINSULA.

12 del dia. | 2 de la tarde.  
MARTES 24.

11½ de la mañana. | 10¼ de la mañana  
3 de la tarde. | 1 de la tarde.

## EL PENINSULA.

1 de la tarde. | 2½ de la tarde.

Precios: 3 rs. en popa y 2 en proa.

## Segunda empresa de vapores entre Cadiz y el Puerto de Santa Maria.

De Cádiz.

Del Puerto.

## EL BETIS.

### LUNES 23.

11½ de la mañana. | 10 de la mañana.  
2¼ de la tarde. | 1 de la tarde.

### MARTES 24.

12¼ del dia. | 10½ de la mañana.  
3 de la tarde. | 1¼ de la tarde.

Precios: 5 rs. en popa y 2 en proa.

Estas salidas no podrán ser alteradas ni suprimidas sino por algun incidente imprevisto que la empresa no pueda evitar.

Los billetes se despachan en Cádiz en la oficina de dicha empresa, situada frente á la escala de la capitania de puerto, y en el Puerto de Sta. Maria junto al ventorrillo de Vista Alegre, frente al muelle.

### Compañia peninsular y oriental de vapores.

Para poder despachar los paquetes con arreglo á las nuevas órdenes de la junta de sanidad de Lisboa, no se recibirá abordo persona alguna que no lleve su correspondiente billete de embarque, los cuales deberán tomarse antes de las ocho de la mañana del Viernes. Los que tengan sus billetes tomados en Gibraltar para embarcarse en Cádiz deberán presentarse con ellos para ponerles su correspondiente "visto bueno" sin cuyo requisito no serán admitidos abordo.—Pedro de Zulueta y compañía, agentes.

El TRAJANO saldrá para Sanlúcar y Sevilla el Mártes 24 del corriente á las 9 de la mañana.

## ANUNCIOS.

### A beneficio del publico.

El dueño del establecimiento situado en la calle de Juan de Andas, núm. 152, va á realizar por su cuenta y de fabricantes los efectos que á continuacion siguen, á saber: Trages de musolina de lana, á 57 rs. Dichos mejores, á 75 rs. Merinos lisos coloridos, sumamente nuevos, y anchos corrientes, á 15 rs. vara. Dichos labrados, á 13 rs. Paños arratinados para levitones, á 40 rs. Dichos del reino, desde 26 á 60 rs. Dichos extranjeros, desde 50 á 100 rs. Pañolones alfombrados, á 30 y 40 reales. Un hermoso surtido de casimires se darán á 15 y 19 rs. vara, habiendo entre estos últimos unos muy á propósito para levitas por su calidad fuerte y gusto nuevo. Paños de la India, á 22 rs. Dichos de gasa, de cinco cuartos de ancho, á 14 rs. Chalinis ó corbatas de merino, para el cuello de hombres, á 9 rs. Crea de rica clase, á 4 rs. Irlanda, á 4 rs. Bayeta inglesa blanca, á 15 rs. Un gran surtido de zarcillos y alfileres de cabeza, con la mayor equidad, como igualmente todos los efectos que tiene el dicho fabricante.

EN la calle de Juan de Andas, núm. 132, en donde estuvo el café de los Americanos, se ha vuelto á recibir una partida de butifarras catalanas, á 16 rs. vn. libra carnicera. Se avisa en razon á haberse concluido las primeras, para que lo sean las personas que gusten de ellas.

Queda por realizar un resto de la partida de dátiles ya anunciada, á 6 rs. vn. libra, y de media arroba para arriba á 5 rs.; advirtiendo que son cándidos de la mejor calidad.

### Teatro del Balon.

No habiendo llegado el vapor y accediendo á la solicitud de varios aficionados, se ejecutará el drama en 5 actos, titulado: *El delator, ó la berlina del emigrado*. Un intermedio de baile.—Dando fin, con un divertido sainete.—A las 5.

Editor responsable: A. AGUIRRE.

Imprenta del GLOBO, calle de la Verónica, núm. 151.